



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 33 Secc. I

Jueves 23 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de operación del programa fomento productivo agrícola con enfoque de género para el ejercicio fiscal 2026. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de OOMAPAS.

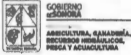
DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO

Que, el Estado de Sonora cuenta con un enorme potencial productivo, derivado de su diversidad de recursos naturales y capital humano, habiendo consolidado como referente nacional en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola. Sin embargo, pese a su capacidad productiva y al reconocimiento nacional e internacional, el Estado requiere de un cambio en las políticas públicas, que permita disminuir la desigualdad e incrementar las capacidades locales, principalmente de las personas productoras del sector social; es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de igualdad, sostenibilidad del desarrollo regional, eficiencia de procesos y canales de comercialización.

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece en su tercer eje "La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos" el impulso a la sostenibilidad del desarrollo regional, con base en la visión de impulsar el desarrollo de Sonora bajo los valores de factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde a las características espaciales de cada región. En este mismo sentido, se tiene la misión de propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, que sea equitativo, justo e incluyente para todas y todos los sonorenses. Asimismo, en el objetivo 7 "Sostenibilidad del Desarrollo Regional" se plantea como estrategia: Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural; en la quinta línea de acción se señala: Impulsar el desarrollo de capacidades y la mejora de equipamiento e infraestructura de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola para eficientar procesos y canales de comercialización. Asimismo, se plantea también como estrategia: Impulsar un modelo de negocios que propicie un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; en su tercera línea de acción plantea: Brindar acompañamiento técnico, validación de la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social.

Que, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran la de promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural; Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural; Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural; Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

1



Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica establecida en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022-2027, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo primordial:

- I. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

El sector agrícola en Sonora enfrenta diversos desafíos que afectan la estabilidad y el crecimiento de las pequeñas unidades de producción rural. Entre los principales problemas que el Programa busca atender, se encuentran los siguientes:

- I. La baja productividad y vulnerabilidad económica de las Unidades de Producción;
- II. Las brechas de género que afectan el acceso de las mujeres a créditos, financiamiento y programas sociales;
- III. La autosuficiencia alimentaria, con lo cual, se pretende mejorar la calidad de vida de las familias rurales, incrementar la productividad agrícola y fomentar la equidad de género en el desarrollo rural de Sonora.

2. Descripción del Programa.

El presente Programa surge como una estrategia para fortalecer la participación de mujeres y hombres en el sector agrícola, promoviendo la asociación, organización y capitalización de los productores. Este enfoque responde a la necesidad de reducir brechas de género en el acceso a recursos productivos y fortalecer la soberanía alimentaria en las comunidades rurales de Sonora.

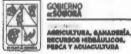
Este programa opera, a través de dos componentes clave: Proyectos Productivos Agrícolas y Huertos Productivos, los cuales buscan incrementar la productividad, mejorar las condiciones de vida de la población rural y fomentar la equidad en el sector agrícola.

A través de este Programa, Sonora refuerza su compromiso con el desarrollo rural sostenible, promoviendo el acceso equitativo a oportunidades económicas y fortaleciendo la participación activa de las mujeres en la agricultura, contribuyendo así a una mayor resiliencia y bienestar en las comunidades rurales del estado.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

2



2.1. Nombre del Programa.

Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden.

- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022-2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.3. Dependencia responsable.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.4. Unidades Administrativas, Órgano Dictaminador y Dispensador del Recurso.

Durante la ejecución del Programa, las unidades administrativas, órgano dictaminador y dispensador del recurso, que participarán durante la ejecución del mismo, son las siguientes:

Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	Subcomité de Agricultura	FOFAES
------------------------------	---	--------------------------	--------

Sus funciones se describen más a fondo en el apartado 7.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

2.5. Mecanismos de coordinación.

Los recursos del Programa son de carácter estatal, sin embargo, para la operación del mismo, se mantendrá una coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones del sector social.

2.6. Presupuesto.

De conformidad a oficio No. SE-05.06-0060/2026, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 09 de enero del 2026, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el presente Programa; el cual tiene un presupuesto asignado de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones 00/100 M.N.), dicho presupuesto es susceptible de sufrir modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Subcomité de Agricultura y contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 67, del Decreto número 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026. Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

3



de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

2.7. Programa presupuestario.

El Programa objeto de las presentes Reglas de Operación se encuentra dentro del Programa presupuestario Fomento y promoción para el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, clave E307F11, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.8. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos del Programa
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

Fomentar el desarrollo económico, humano y social de las y los integrantes de las pequeñas unidades de producción rural; a través, de la asociación, organización y capitalización con enfoque de género, que permita contribuir a la soberanía alimentaria y a la productividad en los diversos eslabones de las cadenas de valor, incrementando el nivel de bienestar de las familias rurales del Estado.

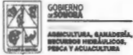
3.2. Objetivos específicos.

- I. Fortalecer la asociación y organización de pequeñas unidades de producción rural, promoviendo los modelos de la economía solidaria que permitan incrementar la productividad, mejorar la comercialización y garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en el sector agrícola;
- II. Impulsar la autonomía económica de las personas productoras, teniendo el acceso a mercados y su participación en la toma de decisiones dentro de las cadenas de valor agroalimentarias;
- III. Promover la seguridad alimentaria y el autoempleo para las personas productoras, mediante el establecimiento de proyectos y huertos productivos, proporcionando insumos, equipamiento y herramientas para la producción sostenible de alimentos, fomentando la resiliencia económica y social de las y los beneficiarios y sus familias;

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

4



- IV. Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en todas las acciones del programa, asegurando que las mujeres y los hombres de las unidades de producción rural tengan igualdad de oportunidades en el acceso a financiamiento, capacitación y fortalecimiento organizativo; y
- V. Contribuir a la soberanía alimentaria y al bienestar de las familias rurales, promoviendo la diversificación productiva, la adopción de tecnologías agroecológicas y la integración de prácticas sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida en las comunidades del estado de Sonora.

4. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las diez (10) regiones del Estado de Sonora, de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria dependiendo en aquellas localidades que estén recibiendo servicios del Programa Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Agrícola 2026 de la SAGARHPA.

5. Población objetivo.

Personas físicas, grupos de trabajo y personas morales, que se dediquen a la producción agrícola de pequeña o mediana escala, principalmente mujeres, habitantes del sector rural, preferentemente de las zonas prioritarias del Estado de Sonora.

6. Características de los apoyos, bienes o servicios que entrega el Programa.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Programa, será en base a los componentes:

Componente	Descripción general de los apoyos	Tipo de Beneficiario
Proyectos Productivos Agrícolas	El apoyo está dirigido a fortalecer las unidades de producción agrícola con enfoque de género, mediante la entrega de insumos y equipamiento esencial para mejorar la producción primaria, así como darle valor agregado.	Grupo de trabajo y/o persona moral
Huertos Productivos	El apoyo contempla la entrega de insumos, equipamiento y herramientas para la implementación de huertos productivos, asegurando el acceso a alimentos frescos y nutritivos.	Persona física

6.1. Tipo de apoyo.

6.1.1. Componente proyectos productivos agrícolas.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO	ANEXOS A PRESENTAR
Proyectos Productivos Agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de producción primaria (Material vegetativo, semilla, sistemas de riego, equipo de bombeo incluyendo sistema fotovoltaico, agricultura protegida, maquinaria y equipo, producción agroecológicas, biofábricas, equipo de protección del módulo de producción. • Adquisición de material vegetativo, semilla e insumos; • Agricultura protegida (invernaderos, malla sombra); • Maquinaria, implementos y equipamiento para la agricultura de pequeños productores. 	Hasta \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud	I, II y IV



<ul style="list-style-type: none"> • Riego tecnificado (sistemas de riego, líneas de conducción, equipo de bombeo, sistema fotovoltaico); • Módulo de producción agroecológica; y • Maquinaria, equipo para darle valor agregado, equipo de envasado, deshidratado, procesadoras de alimentos, extractores, líneas de corte, equipos de control y calidad, trituradores, molinos, equipo al sito vacío. 		
--	--	--

6.1.2. Componente huertos productivos.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO	ANEXOS A PRESENTAR
Huertos productivos	Material y equipo para huerto, material vegetativo, semillas, sistemas de riego, maquinaria y equipo agrícola, biofábricas, insumos y bioinsumos para la producción agrícola, malla sombra, materiales para cerco de protección.	Hasta \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud	Anexo I y III

6.2. Tiempo de entrega.

Una vez aprobada la solicitud, se notificará vía telefónica o presencial a la persona beneficiaria, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles, haciendo entrega de la carta de autorización correspondiente, la entrega de los recursos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y según lo descrito en la mecánica operativa del Programa.

6.3. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

La autorización de los recursos del ejercicio fiscal se lleva a cabo a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado de Sonora, dicho decreto se publica en el Boletín Oficial del Estado; posteriormente la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos emite oficio dirigido a la SAGARHPA, en el cual se desglosa el presupuesto para los apoyos sociales de la Dependencia para el presente ejercicio; la transferencia de recursos estatales la lleva a cabo la Tesorería del Estado, llevando a cabo radicaciones al FOFAES.

La Unidad Responsable de la ejecución del presupuesto es la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Unidad Ejecutora, quien será la encargada de recibir y evaluar las solicitudes de apoyo, para posteriormente presentarlas ante el Subcomité de Agricultura para su análisis y dictaminación; posteriormente se solicitará a FOFAES el compromiso y pago de las solicitudes de apoyo que hayan sido dictaminadas como positivas; por lo cual, se emitirán las cartas de autorización de los apoyos a las personas beneficiarias, siendo la Unidad Ejecutora la responsable de la operación del Programa desde el inicio hasta el cierre del mismo, debiendo contar con todos los documentos comprobatorios de la ejecución del presupuesto, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7. Requisitos y procedimientos de ingreso al Programa.

Según el tipo de solicitante, deberá integrar expediente completo con los requisitos marcados con una X, en el siguiente cuadro:



Requisito	Persona Física	Grupo de Trabajo	Persona Moral
Copia simple legible de identificación oficial vigente: <ul style="list-style-type: none"> Persona física: identificación del solicitante. Grupo de trabajo o persona moral: identificación del representante legal y/o social y de la totalidad de integrantes.¹ 	X	X	X
CURP en caso de no presentarse en la identificación (vigencia no mayor a seis meses).	X	X	X
Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a tres meses). ²	X	X	X
Copia simple legible de documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio. ³	X	X	X
Dos cotizaciones originales de los conceptos a adquirir (vigencia no mayor a tres meses). ⁴	X	X	X
Copia simple de acta constitutiva y sus modificaciones. ⁵		X	X
Constancia de situación fiscal.		X	X
Anexo I. Solicitud de apoyo.	X	X	X
Anexo II. Listado de productores.		X	X
Anexo III. Proyecto simplificado.	X		
Anexo IV. Proyecto ejecutivo. ⁶		X	X

¹ INE; Carnilla del servicio militar, pasaporte (presentar original para cotejo).

² Recibo de luz, agua, teléfono, predial; constancia de radicación emitida por el Ayuntamiento Municipal.

³ 1) Escritura pública que se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; 2) Certificado parcelario; 3) Constancia de posesión del predio firmada por las autoridades competentes; 4) Certificado de derechos agrarios o certificado de derechos sobre tierras de uso común (presentar adicional a este documento una constancia donde especifique el número de hectáreas que le corresponde al solicitante, firmada por las autoridades competentes); 5) Contratos (arrendamiento, comodatos, usufructos, de compra-venta, todos los contratos deben tener vigencia mínima de 5 años en su caso y deben venir con las escrituras, certificados parcelarios, constancias de posesión del predio que avalen dichos contratos).

⁴ Membretadas, con desglose de precios unitario por concepto.

⁵ Del grupo de trabajo o persona moral, donde se señale representante; en caso de persona moral entregar también todas las actas modificatorias.

⁶ Presentar Anexo IV proyecto ejecutivo, si la solicitud es para proyectos productivos solo grupo de trabajo o persona moral.

Además de los requisitos anteriores, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos, validaciones y certificaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

7.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx>. La Secretaría deberá difundir de manera amplia el Programa entre la población rural, utilizando formatos accesibles.

A partir de dicha publicación se emitirá la Convocatoria correspondiente, según lo descrito en el apartado 11.1 de las presentes Reglas de Operación; lo anterior, a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del Programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

7



7.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los beneficios del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Se apoyarán proyectos productivos agrícolas;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias y cadena de valor;
- III. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

7.3. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, Componentes u otros programas que implique duplicidad;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada; y
- III. Si presentan adeudos en Fideicomiso Fondo Revolutivo Sonora (FRSS) y Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON).

7.4. Criterios y mecanismos de selección.

7.4.1. Criterios de ponderación.

Se dará prioridad a los grupos prioritarios de acuerdo con la CONAPO, pueblos originarios, mujeres.

7.4.2. Mecánica operativa.

I. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. De conformidad con el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité de Agricultura se acordará el establecimiento de la Unidad Supervisora.

II. Publicación de las reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx>.

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

III. Emisión de convocatoria.

El Subcomité de Agricultura, sesionará para analizar y en su caso validar la convocatoria para acceder a los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, la cual una vez validada, se publicará en la página oficial de la SAGARHPA, ésta se emitirá de acuerdo a la suficiencia presupuestal y en concordancia con las prioridades del Programa.

La Unidad Responsable en conjunto con la Unidad Ejecutora, emitirán la convocatoria, mediante la cual se indicará la dirección de la ventanilla, horario de atención, fecha de apertura y cierre de la misma, así como información objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos de acceso, además de los conceptos y montos de apoyo, criterios de elegibilidad y exclusiones.

IV. Apertura y cierre de ventanillas.

Conforme a la convocatoria emitida, se abrirá la ventanilla correspondiente.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

8



V. Registro y recepción de solicitudes.

Después de revisar con detalle las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria, el solicitante:

- a) Acudirá a la ventanilla establecida en la convocatoria, en los plazos y horarios indicados, presentando los anexos del Programa con llenado total de campos de manera legible y firmados, documentos y demás requisitos definidos en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Supervisora registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, con la finalidad de llevar un control del total de las solicitudes recibidas y posteriormente conformar el padrón de beneficiarios del Programa.

VI. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Supervisora del Programa:

- a) Revisará que los documentos presentados por la persona solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 7 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requisitados;
- b) Realizará visita de inspección previa al lugar donde se instalará el proyecto, con el propósito de conocer el asiento de producción y determinar la viabilidad del mismo; y
- c) Con base al tabulador para la selección de solicitudes, la Unidad Supervisora, evaluará las solicitudes y otorgará calificaciones.

VII. Validación de solicitudes.

La Unidad Ejecutora presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas; las que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación, así mismo se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

VIII. Compromiso y pago de recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

IX. Publicación de resultados.

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx> el listado de solicitudes beneficiadas.

X. Emisión de cartas de autorización.

La Unidad Responsable emite al beneficiario la carta de autorización mediante la cual le informa la aprobación de su solicitud de apoyo, en la cual se describe el monto, los conceptos de apoyo y el tiempo que se le otorga para la ejecución de las obras y/o adquisición de los conceptos.

Dicha carta deberá ser entregada, por la Unidad Ejecutora, en original al beneficiario y éste a su vez firmará de recibido una copia de la misma, la cual formará parte del expediente; el tiempo otorgado para la ejecución del apoyo autorizado, correrá a partir de la recepción de la carta de autorización por parte del beneficiario.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

9



En caso de que el beneficiario no lleve a cabo el proceso para la ejecución del apoyo en el plazo establecido, la Unidad Ejecutora presentará éstas situaciones ante el Subcomité de Agricultura en donde se analizará el caso, pudiendo determinarse como desistido el apoyo por parte del beneficiario, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito; posteriormente el Subcomité podrá reasignar éstos recursos a otras solicitudes, lo cual, dará a conocer al Comité Técnico del FOFAES para la cancelación de compromiso y pago, así como la aprobación de la reasignación.

La Unidad Ejecutora, a petición del beneficiario podrá solicitar al Subcomité de Agricultura, prórrogas para la ejecución de las obras y/o adquisición de conceptos de apoyo, lo cual se hará mediante solicitud del beneficiario en la cual se describa la justificación de la misma.

XI. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora, con la información que proporciona la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

XII. Entrega-recepción.

Una vez ejecutados los conceptos de apoyo autorizados, y que se hayan verificado la correcta ejecución de los mismos, se formalizan la entrega-recepción, utilizando el Anexo VI, debiendo presentar el beneficiario todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos.

XIII. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos; el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

7.5. Padrón de personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de personas beneficiarias, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados; dicho padrón se mantendrá en constante actualización durante la ejecución del Programa, reflejando las altas y bajas del mismo; este padrón estará disponible para su consulta en la página oficial de la SAGARHPA.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

7.6.1. Derechos.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, convocatorias, recursos y cobertura;
- III. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

7.6.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y demás normatividad aplicable;

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

10

- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora, en su caso;
- IV. Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, la persona beneficiaria deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. En caso de persona moral, mantener actualizada la información sobre la persona representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales que cubran el total de los recursos otorgados por el Programa a la persona beneficiaria;
- VIII. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- IX. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta de la persona beneficiaria, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora; y
- X. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

7.7. Causas de suspensión temporal o baja en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán causales de baja del padrón de personas beneficiarias las siguientes:

- El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de la Convocatoria y demás disposiciones emitidas por la SAGARHPA;
- El incumplimiento del apartado referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa.
- Acciones realizadas por la persona beneficiaria durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir a la persona beneficiaria del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, este Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio de persona beneficiaria en el padrón, debiendo cumplir la persona sustituta con todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité de Agricultura se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en el padrón de personas beneficiarias del Programa.

8. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

11

8.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de las computas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

9. Blindaje electoral.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria:

“El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro; quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

10. Perspectiva de género.

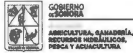
El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. – Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

12



tenham el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural.

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1. Enfoque de Derechos Humanos.

En observancia al Artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales en el Estado, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efecto el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respecto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

13



11. Transparencia.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de la persona servidora pública, implementando mecanismos orientados a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, conforme a la normatividad vigente en la materia. Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

11.1. Mecanismos para publicación de reglas, resultados y padrones.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, posteriormente, en la página de la SAGARHPA se publicará la Convocatoria específica, por medio de la cual, se darán a conocer las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, conceptos de apoyo, requisitos, así como la dirección de la ubicación de las ventanillas y personal que atiende; los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA.

11.2. Acciones de rendición de cuentas y acceso público a la información.

Los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA, la Unidad Ejecutora al finalizar la operación generará un informe de cierre que presentará para su validación al Subcomité de Agricultura; dicha información será pública y en apego al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

12. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Para el correcto control, seguimiento y evaluación, en la operación del presente Programa se seguirán los Lineamientos generales para la implementación del modelo de PbR-SED, así como los lineamientos del sistema de seguimiento y evaluación del desempeño; publicados en el Boletín Oficial CCVII Número 7 Secc. I, de fecha 25 de enero de 2021.

Los resultados del ejercicio, serán evaluados por las instancias técnicas que determine la Secretaría de Hacienda estatal, con el propósito de que la asignación presupuestal se realice bajo un modelo de gestión para resultados, sustentado en dos instrumentos principales:

- **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, para el ejercicio y control de los recursos públicos.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los ámbitos económico y social.

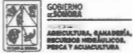
Así mismo, con la finalidad de establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr durante el ejercicio en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad; se establecerán indicadores de desempeño, con su correspondiente unidad de medida y fórmula de cálculo.

De igual manera, se integrarán informes trimestrales de seguimiento a los indicadores de los diversos Programas; los cuales permitirán realizar una evaluación de la ejecución de los mismos, y en su caso, determinar las medidas correctivas necesarias.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

14



12.1. Indicadores de seguimiento.

Componente	Indicador	
	Nombre	Unidad de medida
Proyectos productivos agrícolas	Proyectos de fomento productivo, infraestructura, equipamiento y servicios agrícolas con enfoque de género	Número de proyectos agrícolas de fomento productivo, infraestructura, equipamiento y de servicios ejecutados
Huertos productivos	Huertos comunitarios y familiares instalados y en producción	Número de huertos comunitarios y familiares instalados

12.2. Evaluación.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

13.1. Denuncias.

Las personas beneficiarias del Programa tienen el derecho inrenunciable a recibir un trato digno y de calidad, así como, a presentar denuncias ante las instancias competentes por cualquier acto que vulnere sus derechos o incumpla las presentes Reglas de Operación, así como, de solicitar información relacionada con el Programa, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público: <https://denunciapc.sonora.gob.mx/>

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

15



Es posible, también, interponer denuncias ante el Órgano Interno de Control de SAGARHPA, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196.

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

14. Interpretación y supletoriedad.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, serán facultad del Subcomité de Agricultura, conforme a las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Agricultura, de conformidad con lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento.

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable en materia de programas públicos, respetando los principios de legalidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y perspectiva de género.

15. Disposiciones transitorias.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. Glosario.

- I. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- II. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- III. **Componentes:** Proyectos Productivos Comunitarios; Viveros comunitarios; Huertos comunitarios;
- IV. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

16



- V. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- VIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- IX. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- X. **Órgano Dictaminador:** El Subcomité de Agricultura;
- XI. **Persona Beneficiaria:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales, con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- XII. **Persona Moral:** Organización social legalmente constituida;
- XIII. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XIV. **Población Solicitante:** Personas físicas, grupos de trabajo y personas morales, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XV. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XVI. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XVII. **Programa:** Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género;
- XVIII. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XIX. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XX. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa;
- XXI. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXIII. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXIV. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXV. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXVI. **Zonas de Atención Prioritarias:** Son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

17



17. Anexos.

- Anexo I. Solicitud de apoyo.
- Anexo II. Listado de productores.
- Anexo III. Proyecto simplificado.
- Anexo IV. Proyecto ejecutivo.
- Anexo V. Cesión de pago.
- Anexo VI. Acta entrega-recepción.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 17 días del mes de abril de 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA

MTRA. CELIJA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

Subsecretaría de Agricultura.

Reglas de Operación. Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026.

18



Anexo I
Solicitud de Apoyo
Programa Fomento Productivo Agrícola con
Enfoque de Género 2026

1. DATOS RECEPTOR (Para ser llenado únicamente por el funcionario receptor de la SAGARHPA).

Fecha de recepción:			No. de Folio:
Día	Mes	Año	

Programa	
Componente	
Entidad Ejecutora	

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física	Grupo de Trabajo	Persona Moral
----------------	------------------	---------------

2.1. Información de la Persona Física

		Mujer	Hombre	Otro	Por favor especifique
¿Tiene hijos(as) menores de 18 años?		Si () No ()		¿Pertenece a una Etnia? Si () No ()	
¿Cuántos?				¿Cuál?	
Teléfono (10 dígitos)			Celular		
Documento de identificación oficial			No. de identificación oficial		



Anexo I
Solicitud de Apoyo
Programa Fomento Productivo Agrícola con
Enfoque de Género 2026

2.3 Información de Persona Moral.

Nombre(s) del representante legal	Primer Apellido	Segundo Apellido
CURP del representante:		
Teléfono (10 dígitos)		Celular:
Documento de identificación oficial		No. de identificación oficial
Fecha de Constitución		Número de Integrantes
Día	Mes	Año
Mujeres		Hombres
Número de integrantes de grupos originarios		
Mujeres	Hombres	Nombre de la Etnia
Total		

2.4 Información de Grupo de Trabajo.

[Redacted]			
Nombre(s) del representante legal	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CURP del representante			
Teléfono (10 dígitos)		Celular	
Correo electrónico		Educl	
Documento de identificación oficial		No. de identificación oficial	
Fecha de Constitución			
Día	Mes	Año	
Número de Integrantes			
Mujeres	Hombres	Total	
Número de Integrantes de grupos originarios			
Mujeres	Hombres	Nombre de la Etnia	Total

3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Tipo de asentamiento humano				
Colonia	Fraccionamiento	Manzana	Pueblo	Rancho
Granja	Ejido	Hacienda	Otro	
Nombre del asentamiento humano				
Avenida	Boulevard	Calle	Callejón	Calzada
Periférico	Privada	Carretera	Camino	Otro
Nombre de la vialidad				
Número Exterior		Número Interior	Código postal	
Referencia 1				
Cruzamiento				
Localidad				
Municipio				

4. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Tipo de proyecto:	Nuevo ()	Ampliación ()
Nombre del proyecto:		
Objetivo del proyecto:		
Productos y/o servicios a producir con el proyecto:		

4.1. Ubicación del predio donde se llevará a cabo el proyecto

Calle y número		Código Postal
Colonia	Localidad	Municipio
Referencia 1 (entre vialidades)		
Referencia 2 (vialidad posterior)		
Superficie total del predio (ha):		Superficie que ocupará el proyecto (ha):
Coordenadas geográficas		
Latitud	Longitud	

Datos del Solicitante/Representante de grupo	
Nombre del representante	
Municipio y localidad	
Domicilio	Teléfono

Nombre del Proyecto:			
Ubicación del proyecto	Beneficiarios Directos	Mujeres	Hombres

Breve descripción del proyecto	
CULTIVO(S)	SUPERFICIE QUE OCUPA EL PROYECTO (M2/ HAS)

Presupuesto del Proyecto					
Concepto	UM	Precio	Monto	Aportación	Otra
		Unitario	Total	del Estado	Aportación
Total					



Relación de Personas Filias Beneficiarias Directas (Adicionales)

Anexo II
 Listado de Productores
 Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026



NO.	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO		CURP	EDAD	MUNICIPIO/LOCALIDAD	NIOS MENORES DE 18 AÑOS	NUMERO DE NIOS MENORES DE 18 AÑOS	FIRMA
				H	M						
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal
 En el caso de más de un beneficiario directo

El presente documento firmado por el productor y/o su representante legal, toma parte integral de la Solicitud.

El Programa presupuestalmente se ejecuta a través de los recursos asignados con rubro de gastos por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Industriales, Pesca y Acuicultura, con el carácter público, no por patrocinación o provisión por parte de un particular y por ende no genera obligaciones de los recursos que paguen los contribuyentes. Esta provisión se hace al tiempo con fines públicos económicos o de otro carácter que sea necesario de estos recursos para ser otorgados y ejecutados conforme a la Ley General de Arrendamiento y Fomento Agrario.

X



Anexo III
Proyecto Simplificado
Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026



Subsecretaría de Agricultura
Anexo IV: Glos del Proyecto Ejecutivo
Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026
COMPONENTE: PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS



OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

- Mejora el ingreso familiar
Crear fuentes de empleo
Proveer al mercado local
Dar valor agregado al producto
Incrementar la producción
Reducir costos
Mejorar la calidad
Reingeniería de productos
Innovación tecnológica
Dar valor agregado a la producción. Proveer al mercado
Mitigar problemas ambientales.
Mitigar problemas

Otro: Otro:

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS NATURALES?

¿CUALES?

SI NO

ESPECIFIQUE ACCIONES:

- Suelo
Agua
Vegetación
Aire

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentos que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna.

Nombre y Firma del representante de grupo

*El Programa presupuestario es como los apoyos otorgados con motivo del interés por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura...

Publicación electrónica
sin validez oficial

CONTENIDO

- 1.- Resumen.
2.- Objetivos y metas.
3.- Análisis de la situación actual del grupo o sociedad.
4.- Aspectos organizativos.
5.- Ingeniería del proyecto.
6.- Análisis de mercado.
7.- Análisis financiero.
8.- Descripción y análisis de impacto.
9.- Conclusiones.

*El Programa presupuestario es como los apoyos otorgados con motivo del interés por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura...



Anexo V. Cesión de Pago Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA GOBIERNO DE SONORA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA GOBIERNO DE SONORA

Anexo VI. Acta de Entrega Recepción Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026



Componente del programa: _____

Nombre del Proveedor o Empresa: _____

RFC del Proveedor o Empresa: _____

Nombre del Banco Número de Cuenta Clabe Interbancaria

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos e información contenidos en el presente formato es verdadero y doy consentimiento para que los pagos derivados de los Apoyos del Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2025, sean depositados a la cuenta arriba señalada.

Nombre y Firma del Productor y/o Representante Legal
Nombre del Grupo o Sociedad en su caso

Anexo al presente Formato, se requieren los siguientes documentos del PROVEEDOR: Copia del Contrato o Estado de Cuenta o en su caso documento que lo acredite como titular o representante legal e identificación oficial vigente (Copia Credencial de Elector por ambos lados) y cédula fiscal.

Nota: En caso de que ocurriese algún cambio en la información contenida en este formato, el beneficiario o su representante legal, están obligados a informarlo de inmediato, por lo que la SAGARHPA, queda excluido de toda responsabilidad.

LUGAR Y FECHA: En la localidad _____ municipio de _____ del Estado de Sonora; siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026

PARTICIPANTES: C. _____ por sus propios derechos en la localidad de _____ beneficiario del programa arriba indicado; y en el carácter de supervisor _____ por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura de Gobierno del Estado.

La presente acta hace constar la entera satisfacción del beneficiario de los bienes y/o servicios recibidos por el beneficiario, mismos que a continuación se detallan:

Table with 6 columns: Concepto, No de factura, Inversión, Cantidad, UM, Apoyo

Se anexa Listado de Materiales.

EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA APOYO POR \$ _____ / (_____ /100 M.N)

Con la firma de este documento, el beneficiario reitera su compromiso de conservar bajo su propiedad los bienes adquiridos con motivo de este apoyo y mantenerlos en operación durante el promedio de su vida útil.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente se firma en original por los que en ella intervienen, siendo las _____ horas de la fecha de su inicio.

RECIBE EL BENEFICIARIO

POR LA SAGARHPA

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

El Programa presupuestado, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**
GOBIERNO
de SONORA

Anexo VI. Acta de Entrega Recepción
Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género 2026



Rep. Legal o Social:

Cargo:

LUGAR Y FECHA: En la localidad municipio de _____ del Estado de Sonora, siendo las ____ horas
del día ____ de _____ de 2026



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura; y



CONSIDERANDO

Que el estado de Sonora cuenta con un enorme potencial productivo, por su extraordinaria variedad de recursos naturales y capital humano, habiendo logrado, colocarse como referente nacional en la producción por su vocación agropecuaria, pesquera y acuícola; sin embargo, pese a su capacidad productiva y al reconocimiento nacional y mundial, actualmente el estado requiere de un cambio en las políticas públicas, que permitan avanzar en la disminución de la desigualdad, incrementando al máximo las capacidades locales, principalmente de los productores del sector social, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal, en materia de igualdad, sostenibilidad del desarrollo regional, eficiencia de procesos y canales de comercialización.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, dicta en su tercer eje "La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos", el impulso a la sostenibilidad del desarrollo regional; en base a la visión de impulsar el desarrollo de Sonora bajo los valores de factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde a las características espaciales de cada región. En este mismo sentido, se tiene la misión de propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, que sea equitativo, justo e incluyente para todas y todos los sonorenses.

Que en el objetivo 7 "Sostenibilidad del Desarrollo Regional" del mismo eje, se plantea como estrategia: Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural.

Que en ese sentido en la quinta línea de acción se señala que es necesario, Impulsar el desarrollo de capacidades y la mejora de equipamiento e infraestructura de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola para eficientar procesos y canales de comercialización.

Así mismo, se plantea también como estrategia, impulsar un modelo de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago y en su tercer línea de acción se plantea, brindar acompañamiento técnico, validación de la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría, para promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de los objetivos en favor del desarrollo rural, así como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027 en su objetivo 7, referente a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional y como estrategia la de Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las

¹⁵ Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.



unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Maquinaria y Equipo 2026, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción.

Con el propósito de apoyar a los productores rurales que nunca habían sido apoyados, el Gobernador del Estado instruyó la creación y ejecución del Programa, por medio del cual, se podrán brindar apoyos para la preparación de tierras agrícolas, ya sea por medio de insumos o con la maquinaria y equipo con la que cuenta la mencionada Secretaría.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora, y de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La SAGARHPA 2022-2027, establece como estrategia del objetivos 1, impulsar el financiamiento, la construcción, rehabilitación y tecnificación de la infraestructura productiva, así como el equipamiento de las empresas dedicadas a las actividades del sector primario, para incrementar su productividad con un enfoque sostenible, así como la de incrementar la eficiencia del uso del agua en las actividades agrícolas, para potencializar el desarrollo económico en el estado. De igual forma, en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se busca promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos hidroagrícolas, que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala.

2. Descripción del Programa.

El programa está encaminado a apoyar las actividades agrícolas que desarrollan las personas productoras rurales de la región, que cultivan parcelas de superficie pequeña y en su mayoría no cuentan con maquinaria propia para realizar las labores de preparación de sus tierras y protección de sus parcelas de inundaciones, teniendo que acudir a la maquila, para la preparación de sus parcelas, lo que les ocasiona altos costos de producción, esto debido a la baja tecnificación de maquinaria y equipo, dificultando las labores de la siembra y la productividad de los cultivos; por lo cual fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, con acciones de labores de mecanización del campo para la preparación de parcelas agrícolas, trabajos de protección y limpieza, de las parcelas agrícolas.

2.1. Nombre del Programa.

Programa Maquinaria y Equipo 2026.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden.

- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora;
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora;

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

2



- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030;
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027;
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022–2027;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026; y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

2.3. Dependencia responsable.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.4. Unidades Administrativas, Órgano Dictaminador y Dispensador del Recurso.

Durante la ejecución del Programa, las unidades administrativas, órgano dictaminador y dispensador del recurso, que participarán durante la ejecución del mismo, son las siguientes:

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Ejecutora de los Trabajos	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Dispensador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada	Dirección de Infraestructura Agrícola	Subcomité de Agricultura	FOFAES

Sus funciones se describen más a fondo en el apartado 7.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

2.5. Mecanismos de coordinación.

Los recursos del Programa son de carácter estatal, sin embargo, para la operación del mismo, se mantendrá una coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones del sector social.

2.6. Monto.

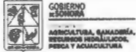
De conformidad a oficio No. SE-05.06-0060/2026, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 09 de enero del 2026, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el presente Programa; el cual tiene un presupuesto asignado de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.), dicho presupuesto es susceptible de sufrir modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Subcomité de Agricultura y contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 67, del Decreto número 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026. Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

3



2.7. Programa presupuestario.

El Programa objeto de las presentes Reglas de Operación se encuentra dentro del Programa presupuestario Fomento y promoción para el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, clave E307F11, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.8. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos del Programa
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todos y Todas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, económicas y sociales de las familias de productores agropecuarios.

3.2. Objetivos específicos.

- I. Apoyar con trabajos de construcción de bordos de protección, limpia y empareje de parcelas agrícolas con maquinaria y equipo para mejorar la infraestructura productiva, que den sustento a las familias rurales;
- II. Coadyuvar en la reducción de los costos de producción mediante la ejecución de trabajos para mejorar las condiciones de los recursos naturales con que cuenta el productor para incrementar la productividad y producción; e
- III. Impulsar la actividad agropecuaria de los productores rurales con el apoyo de maquinaria y equipo para mejorar las actividades productivas.

4. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las 10 regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo.

5. Población objetivo.

Personas Físicas y Grupos de Trabajo, dedicados a la actividad agropecuaria, dando prioridad a aquellos productores rurales y comunidades indígenas, que requieran los servicios de maquinaria



y equipo, mantenimiento e insumos, y que se encuentren desarrollando actividades productivas para fortalecer la economía de las familias rurales en los municipios de las diez regiones del estado: Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui y Región del Río Mayo.

6. Características de los apoyos, bienes o servicios que entrega el Programa.

El presente Programa apoya por medio de los Componentes Maquinaria Agrícola y Maquinaria Pesada, como se describe a continuación:

Componente	Concepto de Apoyo	Subsistema del Apoyo	Monto del Apoyo
Maquinaria Agrícola	Labores culturales: <ul style="list-style-type: none"> Barbecho. Rastro. Subsuelo. Empareje. Empaque de forrajes. 	Diesel y/o operador para la realización de los trabajos.	Hasta el 100% del costo operativo para la preparación de suelo con maquinaria e implementos agrícolas.
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o reparación de maquinaria.* 	Apoyo para el mantenimiento y/o reparación.	Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones.
Maquinaria Pesada	<ul style="list-style-type: none"> Construcción y/o rehabilitación de bordos para protección de parcelas agrícolas. Construcción y/o rehabilitación de sistemas de bolsos. Limpia y/o empareje de tierras agrícolas. Limpia y encauzamiento de ríos o arroyos. Entre otros. 	Diesel y/o operador para la realización de los trabajos, en su caso.	Hasta el 100% del costo operativo para la realización de trabajos con maquinaria pesada.
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o reparación de maquinaria.* 	Apoyo para el mantenimiento y/o reparación, en su caso.	Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones.

* En el caso de maquinaria que no haya sido entregada bajo comodato por la SAGARHPA, será el Subcomité de Agricultura el encargado de analizar la viabilidad y en su caso, validará las solicitudes del concepto de apoyo de mantenimiento y/o reparación de maquinaria e implementos.

Todos los apoyos estarán sujetos al presupuesto asignado al Programa; se apoyarán las solicitudes que cumplan con los requisitos del componente específico.

6.1. Tipo de apoyo.

6.1.1. Componente maquinaria agrícola.

Este componente tiene como objetivo apoyar a los productores a reducir los costos del establecimiento de sus cultivos, por medio de trabajos realizados con maquinaria para la preparación de la tierra para la siembra, como lo son barbecho, rastreo, subsuelo, empareje y empaque de forrajes.

El presente Componente apoya principalmente entregando maquinaria agrícola en comodato al Comité de Maquinaria Agrícola del Municipio correspondiente, para la realización de los trabajos de preparación de tierras; para el caso de los servicios de mantenimiento y/o reparación de las



mismas, estos estarán a cargo de la SAGARHPA, así como el apoyo para el pago del operador y/o diésel, en su caso.

Pudiéndose, también, llevar a cabo estos trabajos con equipo agrícola propiedad de las personas beneficiarias, por lo que, las solicitudes de mantenimiento y/o reparaciones a equipo que no haya sido entregado bajo comodato por la SAGARHPA, serán analizadas y en su caso validadas por el Subcomité de Agricultura.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

Concepto de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo	Tipo de Persona Beneficiaria
Labores culturales: • Barbecho. • Rastro. • Subseleo. • Emparaje. • Empaque de forrajes. • Mantenimiento y/o reparación de maquinaria.	Diésel y/o operador para la realización de los trabajos. Apoyo para el mantenimiento y/o reparación.	Hasta el 100% del costo operativo para la preparación de suelo con maquinaria e implementos agrícolas. Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones.	Persona física, grupo de trabajo.

Los apoyos para labores culturales, se otorgarán a productores con hasta 10 hectáreas; dependiendo de la superficie agrícola pueden acceder a:

Hasta 5 hectáreas	Hasta tres conceptos en la misma parcela
De 5 hasta 10 hectáreas	Hasta dos conceptos en la misma parcela

6.1.2. Componente maquinaria pesada.

Dirigido para la ejecución de trabajos de construcción y/o rehabilitación de bordos de protección de parcelas agrícolas, construcción y rehabilitación de sistemas de boleo, limpia y/o emparaje de tierras agrícolas, limpia y encauzamiento de ríos y arroyos.

El apoyo contempla mantenimiento correctivo y preventivo, refacciones de la maquinaria y equipo, como también reparación de motor cuando así se requiera, y en algunos casos, se apoyará a las y los beneficiarios con el combustible y operador.

Los servicios y acciones encaminadas a mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar en las Regiones de atención, podrían variar de acuerdo con las posibilidades y necesidades, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en la naturaleza señalada en el objetivo del Componente.

Concepto de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo	Tipo de Persona Beneficiaria
• Construcción y/o rehabilitación de bordos para protección de parcelas agrícolas • Construcción y rehabilitación de sistemas de boleo • Limpia y/o emparaje de tierras agrícolas	Diésel y/o operador para la realización de los trabajos, en su caso.	Hasta el 100% del costo operativo para la realización de trabajos con maquinaria pesada	Persona física, grupo de trabajo.



• Limpia y encauzamiento de ríos o arroyos. • Mantenimiento y/o reparación de maquinaria. *	Apoyo para el mantenimiento y/o reparación, en su caso.	Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones	
--	---	--	--

* En el caso de maquinaria que no haya sido entregada bajo comodato por la SAGARHPA, será el Subcomité de Agricultura el encargado de analizar la viabilidad y en su caso, validará las solicitudes del concepto de apoyo de mantenimiento y/o reparación de maquinaria e implementos.

6.2. Tiempo de entrega.

La entrega de los apoyos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y según lo descrito en la mecánica operativa del Programa.

6.3. Trámite para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

La autorización de los recursos del ejercicio fiscal se lleva a cabo a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado de Sonora, dicho decreto se publica en el Boletín Oficial del Estado; posteriormente la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos emite oficio dirigido a la SAGARHPA, en el cual se desglosa el presupuesto para los apoyos sociales de la Dependencia para el presente ejercicio; la transferencia de recursos estatales la lleva a cabo la Tesorería del Estado, llevando a cabo radicaciones al FOFAES.

La Unidad Responsable de la ejecución del presupuesto es la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Unidad Ejecutora del Programa quien tendrá a su cargo la operación del Programa desde el inicio hasta el cierre del mismo; por la naturaleza del presente Programa la dispersión de los recursos se lleva a cabo por la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA la cual deberá contar con todos los documentos comprobatorios de la ejecución del presupuesto, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7. Requisitos y procedimientos de ingreso al Programa.

Para acceder al Programa, se deberá integrar expediente completo, debiendo contener, según el tipo de solicitante, los requisitos marcados con una X en el siguiente cuadro:

Requisito	Personas Físicas	Grupo de Trabajo
Copia simple legible de identificación oficial vigente: • Persona física: identificación del solicitante. • Grupo de trabajo: identificación del representante legal y/o social. ¹	X	X
CURP en caso de no presentarse en la identificación (vigencia no mayor a seis meses).	X	X
Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a tres meses). ²	X	X
Copia simple legible de documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio. ³	X	X
Copia simple de acta constitutiva que incluya el nombramiento del representante legal y/o social.		X
Para el concepto de apoyo, limpia y encauzamiento de ríos o arroyos se deberá presentar el permiso correspondiente para dichos trabajos, emitido por la Comisión Nacional del Agua, al cual deberá estar vigente.	X	X
Anexo I. Solicitud de apoyo.	X	X
Anexo II. Listado de productores.		X

¹ Además de los que determine el Subcomité de Agricultura.

² INE; Cartilla del servicio militar, pasaporte (presentar original para cotejo).

³ Recibo de luz, agua, teléfono, predial; constancia de radicación emitida por el Ayuntamiento Municipal.

⁴ 1) Certificado parcelario; 2) Constancia de posesión del predio emitida por las autoridades competentes; 3) Certificado de derechos agrarios o certificado de derechos sobre tierras de uso común (presentar adicional a este documento una constancia donde especifique el número de hectáreas agrícolas que le corresponde al solicitante, firmada por

las autoridades competentes); y 4) Contratos (arrendamiento, comodatos, usufructos, de compra-venta, todos los contratos deberán anexar copia simple de las escrituras o certificados parcelarios que avalen dichos contratos).

Además de los requisitos anteriores, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos, validaciones y certificaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

7.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria respectiva, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles y, de ser necesario, traducciones a lenguas indígenas para garantizar la inclusión de los pueblos originarios; a partir de dicha publicación se emitirá la convocatoria correspondiente, según lo descrito en el apartado 11.1 de las presentes Reglas de Operación; lo anterior, a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del Programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

7.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder al Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Persona física y/o grupo de trabajo del sector agropecuario;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- III. Que el apoyo solicitado sea para el desarrollo de actividades agropecuarias;
- IV. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación; y
- V. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria.

7.3. Exclusiones

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Estar recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, Componente u otros programas que implique duplicidad de beneficios;
- II. Si los terrenos del predio manifestado, están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas; y
- III. Si el solicitante reside en el extranjero.

7.4. Criterios y mecanismos de selección.

Para acceder al Programa, las personas solicitantes de los apoyos, deberán apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y participar en las distintas etapas de la mecánica operativa del Programa.

7.4.1. Mecánica operativa

I. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar el contenido de las Reglas de Operación del Programa. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

8

Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa. Así mismo, en el seno del Subcomité de Agricultura se acordará el establecimiento de la Unidad Supervisora.

Para el caso del Componente Maquinaria Agrícola, por la naturaleza del mismo, el Subcomité de Agricultura validará los Municipios donde este componente operará; sin embargo, la validación de las solicitudes de apoyo a las personas productoras, así como las solicitudes de mantenimiento y/o reparación de maquinaria, estará a cargo de la Unidad Ejecutora de los Trabajos, quien informará mensualmente a la Unidad Ejecutora del Programa, quien a su vez presentará los avances físicos y financieros al Subcomité de Agricultura.

II. Publicación de las Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA sagarhpa.sonora.gob.mx.

III. Publicación de Convocatoria.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar el contenido de la Convocatoria del Programa; para posteriormente ser publicada en la página oficial de la SAGARHPA; dicha Convocatoria estará dirigida a todos los Municipios del Estado de Sonora; teniendo como único requisito la presentación de solicitud en formato libre por parte de la persona interesada, en la cual se plasme la necesidad de ser apoyados por medio del presente Programa.

IV. Recepción de solicitudes para participar en el Programa de Maquinaria y Equipo.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se recibirán en la Dirección General de Desarrollo Agrícola las solicitudes por parte de las personas interesadas de los Municipios que deseen participar en el Programa; para posteriormente ser analizadas y en su caso validadas por el Subcomité de Agricultura; de resultar positiva dicha solicitud, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, se procederá a convocar a la conformación del Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada, quien fungirá como la Unidad Ejecutora de los Trabajos.

V. Integración de la Unidad Ejecutora de los Trabajos.

La Unidad Ejecutora del Programa, organizará y/o reestructurará la integración de los Comités de Maquinaria (Agrícola y Pesada), y/o Grupos de Trabajo, quienes fungirán como Unidad Ejecutora de los Trabajos.

Para la conformación de los Comités de Maquinaria Agrícola y/o Pesada y/o Grupos de Trabajo, la Unidad Ejecutora del Programa emitirá convocatoria dirigida a los productores de los Municipios donde operará el Programa.

Los Comités de Maquinaria deberán estar conformados por ciudadanía mexicana productores agropecuarios pertenecientes al municipio donde opera el Programa, mayores de edad y además deberán ser propuestos por la comunidad.

VI. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Ejecutora de los Trabajos revisará que los documentos presentados por la persona solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 7 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requisitados, informando a la Unidad Supervisora, la cual, informará a la Unidad Ejecutora del Programa para las gestiones

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

9



correspondiente a la dispersión de los recursos, para las solicitudes recibidas por los Comités de Maquinaria Agrícola y/o Pesada.

Para el caso de las solicitudes de mantenimiento y/o reparación de maquinaria que no opere bajo un Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada y que no hayan sido asignadas en comodato por parte de la SAGARHPA, así como las solicitudes para la asignación de máquina perforadora de pozos en comodato; será el Subcomité de Agricultura el encargado de analizar y validar dichas solicitudes, las cuales, se atenderán de acuerdo al orden que se presenten y a la disponibilidad del recurso; siendo la Unidad Ejecutora del Programa la encargada de presentar dichas solicitudes ante el Subcomité de Agricultura.

VII. Compromiso y pago de recursos.

Este Programa opera con apoyos en especie, los cuales serán administrados y ejecutados a través de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA, por lo cual, el FOFAES comprometerá estos recursos para ser operados por dicha Dirección, según se vayan presentando. Los recursos del apoyo en especie consistentes en combustible, mantenimiento, así como para pago de operador, cuando aplique; estos recursos se transferirán a la Unidad Ejecutora de los Trabajos o al contratista que realice las reparaciones.

La Unidad Ejecutora de los Trabajos, notificará de manera simplificada a la o él beneficiario de cada solicitud de apoyo, ya sea positivo o negativo, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes.

Para la realización de las actividades solicitadas por el productor, la Unidad Ejecutora de los Trabajos procederá a instruir al operador de la maquinaria a la ejecución de los mismos.

El beneficiario deberá estar presente en el sitio donde se realicen los trabajos y será el responsable de la ejecución correcta de los conceptos solicitados y autorizados.

VIII. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión aleatoria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora del Programa.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporciona la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero.

IX. Entrega-recepción.

Al término de la ejecución de los trabajos autorizados, el operador de la maquinaria, en conjunto con la persona beneficiaria, deberán notificar a la Unidad Ejecutora de los Trabajos realizados para proceder a la supervisión y cierre del expediente con el acta de Entrega-Recepción.

X. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos, se determinará la reasignación de los mismos.

7.5. Padrón de personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa se integrará el Padrón de personas beneficiarias, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados; dicho padrón



se mantendrá en constante actualización durante la ejecución del Programa, reflejando las altas y bajas del mismo; este padrón estará disponible al cierre del ejercicio para su consulta en la página oficial de la SAGARHPA.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

7.6.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, convocatorias, recursos y cobertura; y
- III. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

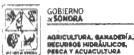
7.6.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora, en su caso;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- V. En caso de grupo de trabajo, mantener actualizada la información sobre la persona representante de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- VII. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora del Programa, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- VIII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta de la persona beneficiaria, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa; y
- IX. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

7.7. Causas de suspensión temporal o baja en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán causales de baja del padrón de personas beneficiarias las siguientes:

- I. El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de la Convocatoria y demás disposiciones emitidas por la SAGARHPA;
- II. El incumplimiento del apartado referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa; y
- III. Acciones realizadas por la persona beneficiaria durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrarongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.



Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir a la persona beneficiaria del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, este Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio de persona beneficiaria en el padrón, debiendo cumplir la persona sustituta con todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité de Agricultura se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en el padrón de personas beneficiarias del Programa.

8. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos de este Programa, así mismo se integrarán los datos personales en bases de datos para la realización de las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

9. Blindaje electoral.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria.

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



10. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. – Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, **Promueve** la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural.

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

11. Transparencia.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de las personas servidoras públicas, implementando mecanismos orientados a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción conforme a la normatividad vigente.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

11.1 Mecanismos para publicación de reglas, resultados y padrones.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, posteriormente, en la página de la SAGARHPA se publicará la Convocatoria específica, por medio de la cual, se darán a conocer las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, conceptos de apoyo, requisitos, así como la dirección de la ubicación de las ventanillas y personal que



atiende; los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA.

11.2 Acciones de rendición de cuentas y acceso público a la información.

Los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA, la Unidad Ejecutora al finalizar la operación generará un informe de cierre que presentará para su validación al Subcomité de Agricultura; dicha información será pública y en apego al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

11.3 Control y Vigilancia.

La SAGARHPA, a través de la Unidad Ejecutora y en coordinación con el Órgano Interno de Control, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución del desarrollo de los proyectos de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa estará sujeto a la fiscalización y auditoría de las instancias competentes, incluyendo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el cual verificará que los resultados de la gestión financiera se ajusten a las metas alcanzadas y a los presupuestos aprobados. El manejo inadecuado de recursos o incumplimiento en el marco normativo aplicable derivará en las sanciones procedentes de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

12. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Para el correcto control, seguimiento y evaluación, en la operación del presente Programa se seguirán los Lineamientos generales para la implementación del modelo de PbR-SED, así como los lineamientos del sistema de seguimiento y evaluación del desempeño; publicados en el Boletín Oficial CCVII Número 7 Secc. I, de fecha 25 de enero de 2021.

Los resultados del ejercicio, serán evaluados por las instancias técnicas que determine la Secretaría de Hacienda estatal, con el propósito de que la asignación presupuestal se realice bajo un modelo de gestión para resultados, sustentado en dos instrumentos principales:

- **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, para el ejercicio y control de los recursos públicos.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los ámbitos económico y social.

Así mismo, con la finalidad de establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr durante el ejercicio en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad; se establecerán indicadores de desempeño, con su correspondiente unidad de medida y fórmula de cálculo.

De igual manera, se integrarán informes trimestrales de seguimiento a los indicadores de los diversos Programas; los cuales permitirán realizar una evaluación de la ejecución de los mismos, y en su caso, determinar las medidas correctivas necesarias.

12.1 Indicadores de seguimiento.

Componente	Indicador
------------	-----------

Subsecretaría de Agricultura
Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

14



	Nombre	Unidad de medida
Maquinaria Agrícola	Número de hectáreas preparadas con el uso de maquinaria para siembra de cultivos agrícolas	Hectárea
Maquinaria Pesada	Número de horas máquina de trabajos realizados en municipios de la entidad	Horas Máquina

12.2 Evaluación.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

13.1 Denuncias.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidedc.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>

Es posible, también, interponer denuncias ante el Órgano Interno de Control de SAGARHPA, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Subsecretaría de Agricultura
Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

15



Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el **Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA** o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Serí, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

14. Interpretación y supletoriedad.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, serán facultad del Subcomité de Agricultura, conforme a las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Agricultura, de conformidad con lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento.

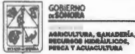
Así mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable en materia de programas públicos, respetando los principios de legalidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y perspectiva de género.

15. Glosario.

- I. **Áreas agrícolas:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivos para producción en áreas rurales;
- II. **Barbecho:** Actividad consistente en la preparación del suelo agrícolas para la siembra de cultivos mediante el paso del arado de discos para remover y airear la capa arable, lo que permite acelerar el proceso de descomposición de las hierbas;
- III. **Persona beneficiaria:** Se considerará a aquellas personas físicas y grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los Programas de la SAGARHPA, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Comité de maquinaria:** el Comité de Maquinaria Agrícola y el Comité de Maquinaria Pesada, integrado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el Programa;
- V. **Conceptos de apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- VI. **Desazolve de parcelas:** Retirar con maquinaria tierra y arena del área de cultivo para acondicionar la tierra para que sea sembrada de nuevo;
- VII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- VIII. **Empacado:** Proceso para que el forraje sea cortado en la parcela, dejándose secar en el ambiente, recolectados y empacados con implementos agrícolas, acordonado y formar paquetes comprimidos o pacas, los cuales son atados y expulsados automáticamente por la misma máquina;
- IX. **Empareje:** Consiste en pasar la escarpa en el terreno agrícola para cortar y mover la tierra de las partes altas para rellenar las partes bajas del terreno;



- X. **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este programa;
- XI. **Grupo de trabajo:** Agrupación de productores agropecuarios con actividades en común para realizar acciones que beneficien el desarrollo de sus unidades de producción;
- XII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XIII. **Insumos:** Diesel y operador de la Maquinaria Agrícola.
- XIV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XV. **Maquinaria agrícola:** Tractores agrícolas utilizados para realizar trabajos de preparación de terreno utilizado para la siembra de cultivos;
- XVI. **Maquinaria pesada:** Tractores Bulldozer y máquina perforadora rotaria directa, utilizados para trabajos de construcción y rehabilitación de bordos para protección de tierras agrícolas, así como perforación de pozos;
- XVII. **Órgano dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XVIII. **Persona Física:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XIX. **Perforación de pozos:** Acción de perforar el suelo con el objetivo de llegar a la obtención de agua subterránea, mediante máquinas especializadas para tal propósito;
- XX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las regiones del estado de Sonora;
- XXI. **Población solicitante:** Persona física, y grupo de trabajo que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado; **Programa:** Maquinaria y Equipo;
- XXIV. **Rastro:** Actividad agrícola consistente en el paso de rastra de discos para floccular el suelo y a la vez mezclar los residuos de cultivos o de los abonos;
- XXV. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de las y los beneficiarios;
- XXVII. **Rehabilitación de tierras agrícolas:** Limpieza de ramas con el fin de que pueda trabajar un tractor agrícola y pueda realizar la preparación de la tierra;
- XXVIII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXIX. **Solicitud de apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de Apoyo para el Programa;
- XXX. **Subcomité de Agricultura:** Organismo dictaminador, auxiliar para la planeación, operación control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- XXXI. **Unidad Ejecutora de los Trabajos:** el Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada;
- XXXII. **Unidad Ejecutora del Programa:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;



XXXIII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
XXXIV. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Infraestructura Agrícola;

16. Anexos.

Anexo I. Solicitud de apoyo.
Anexo II. Acta entrega – recepción.
Anexo III. Listado de beneficiarios
Anexo VI. Formato de convocatoria para integración de Comité de Maquinaria y Equipo.
Anexo V. Acta instalación Comité de Maquinaria y Equipo.

17. Disposiciones transitorias.

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo Segundo. La dependencia responsable del programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

Artículo Tercero. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

Artículo Quinto: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

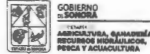
Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 17 días del mes de abril de 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA

MPRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

Subsecretario de Agricultura
Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

18



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026 COMPONENTE: _____



ANEXO I

SOLICITUD DE APOYO

Folio: _____

Datos de la Persona Física y/o Representante del Grupo de Trabajo						
Nombre:			Fecha de Nac.:			
Razón Social:			Número de integrantes			
CURP:	RFC	Género	H	M	Edad	
Domicilio:		Localidad:		Municipio:		
Identificación oficial:		Folio:		Teléfono:		
Actividad Principal Agrícola		Ganadería		Ciclo agrícola:		Año:

Datos del Predio			
Localidad		Municipio	
Superficie Total Agrícola (Ha)		Régimen	Temporal _____ Riego _____

Datos del Apoyo Solicitado		
Concepto de Apoyo	Superficie (Has)	Horas.
Subsuelo		
Barbecho		
Rastro (__) 1 Pasada (__) 2 Pasadas		
Empareje		

Declaraciones: Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Las tierras a trabajar están limpias de ramas, piedras, troncos o cualquier objeto que afecte el buen funcionamiento de la maquinaria e implementos.
- Que los accesos a los terrenos tienen condiciones favorables.
- Que la información y documentos que presento, es verdadera y fidedigna, así mismo que me comprometo a estar presente en el momento de la realización de los trabajos para permitir la entrada y salida del equipo y al operador, así como a recibir de conformidad lo(s) servicio(s) realizados.

POR EL COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

FECHA DE SOLICITUD: _____
NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con cargo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son susceptibles ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel. Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.
Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026
COMPONENTE: _____



ANEXO II
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

LUGAR Y FECHA: En la localidad de _____ municipio de _____ del Estado de Sonora; siendo las ____ hrs. del día ____ de ____ de 202__.

PARTICIPANTES: Recibe el C. _____ por sus propios derechos o como representante de _____ en calidad de beneficiario del programa arriba indicado, y en el carácter de supervisor el C. _____ por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura de Gobierno del Estado.

La presente acta hace constar la entera satisfacción del beneficiario los servicios entregados, mismos que a continuación se detallan:

Concepto	Cantidad (kg)	Unidad
SUBSOLEO		
BARBECHO		
RASTREO () 1 PASADA () 2 PASADAS		
EMPAREJE		

El Servicio recibido fue con Maquinaria e Implementos propiedad del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.

Observaciones y/o comentarios:

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leído la presente se firma en original por los que en ella intervienen, siendo las ____ horas de la fecha de su inicio

RECIBE DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

BENEFICIARIO.

PTE. DEL COMITÉ.

SUPERVISOR DE LA SAGARHPA.

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026
COMPONENTE: _____



ANEXO III
LISTADO DE BENEFICIARIOS

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Pátjerno	Apellido Materno	QURP	Fecha de nacimiento	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

El presente documento firmado por el productor/a y/o su representante legal, forma parte íntegra de la Solicitud.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal
En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas

3
X

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



ANEKO VI.
FORMATO DE CONVOCATORIA PARA INTEGRACIÓN
DE COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026

COMPONENTE: _____

CONVOCATORIA 2026

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Maquinaria y Equipo 2026, por medio de las cuales se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables al Programa de esta Secretaría, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha _____, para el ejercicio 2026.

Se convoca a las y los interesados en formar parte del Comité de Maquinaria y Equipo del Municipio de _____ del Componente: _____ de acuerdo a las siguientes:

BASES

Objetivo General

Llevar a cabo las acciones para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos en el Programa de Maquinaria y equipo, y contribuir a transparentarlo, para la cual se comprometen a cumplir con las siguientes tareas:

Los integrantes de la Mesa Directiva del Comité, con apoyo del resto de los participantes, deberán llevar a cabo las siguientes actividades y gozarán de los siguientes derechos:

- Solicitar información respecto a la superficie agrícola a sembrar por subsidio agrícola;
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías que se convoque;
- Difundir el objetivo del Programa dirigido a pequeños productores;
- Integrar el expediente de solicitud de apoyo de acuerdo a la normatividad vigente;
- Elaborar la programación de los trabajos;
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del Programa;
- Representar la opinión general de los productores;
- Observar que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos del mismo;
- Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos y procedimientos para la presentación de quejas y denuncias relativas a la ejecución y uso del Programa;
- Recibir y canalizar quejas y denuncias relacionadas con los trabajos o Programa y dar seguimiento a la atención que les den las autoridades competentes;
- Enviar mensualmente los expedientes a la SAGARHPA;
- Vigilar el correcto funcionamiento y operación del equipo.
- Solicitar al encargado del Programa el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones que requiera el tractor e implementos.

ATENTAMENTE

ING. GABRIELA VALENCIA FIGUEROA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA

"El Programa presupuestado así como los apoyos otorgados son materia del interés por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrimonios ni patrimonio por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, sancionados en el artículo 149 de la Constitución de este estado que dispone sobre el fomento y mantenimiento conforme a la Ley aplicable y esta es la única excepción".



ANEKO V.
ACTA INSTALACIÓN COMITÉ DE
MAQUINARIA Y EQUIPO.



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026

ACTA DE ASAMBLEA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE _____, SONORA.

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2026, nos reunimos los actores involucrados del Municipio de _____ Sonora, con el propósito de dar cumplimiento a la convocatoria emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en adelante "LA SAGARHPA", para la integración del COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE _____, SONORA, en adelante "EL COMITÉ" para la Programación, Administración, Operación y Evaluación de los apoyos del Programa Maquinaria y Equipo 2026, en adelante "EL PROGRAMA", en su Componente _____, en adelante "EL COMPONENTE".

La asamblea se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Exposición de los objetivos
3. Descripción y acuerdo de aceptación de "EL PROGRAMA"
4. Propuestas, votación e integración de "EL COMITÉ"
5. Asuntos Generales
6. Clausura.

1.- La asamblea dio inicio pasando lista de asistencia de los productores del Municipio presentes, quedando de acuerdo a la lista anexa.

2.- Como siguiente punto, por conducto del Representante de "LA SAGARHPA", _____, se expuso a los asistentes los objetivos de "EL COMPONENTE" de "EL PROGRAMA".

3.- Posteriormente, explicó a la asamblea los lineamientos para la operación de "EL COMPONENTE", en cumplimiento al "AL PROGRAMA".

Así mismo, se explicó a los participantes la necesidad y requerimientos normativos, para constituir "EL COMITÉ", mismo que será integrado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que propongan los asistentes, siendo la forma de constituirlo de acuerdo a las propuestas presentadas para cada caso, mediante la respectiva votación de cada uno de los presentes.

4.- Acto seguido, se procedió a abrir la participación de los asistentes para la recepción de propuestas a los cargos, habiéndose recibido para tal efecto las propuestas; tras lo anterior, los nombres de los candidatos se sometieron a consideración y votación para elegir la mesa directiva, habiendo previamente acordado que los cargos en jerarquía estarán en función del número de votos efectivos para cada uno de los candidatos que han sido sometidos a votación.

La votación arrojó _____ votos efectivos y _____ abstenciones, dando como resultado la conformación de la Mesa Directiva del Comité con los siguientes integrantes:

1.- PRESIDENTE _____



ANEXO V.
ACTA INSTALACIÓN COMITÉ DE
MAQUINARIA Y EQUIPO.



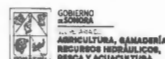
- 2.- SECRETARIO _____
- 3.- VOCAL 1 _____
- 4.- VOCAL 2 _____
- 5.- VOCAL 3 _____

Los asistentes manifestaron que para llevar a cabo la integración de "EL COMITÉ" se promovió la participación equitativa entre hombres y mujeres y que fue efectuado un proceso libre y democrático para la elección de "EL COMITÉ".

De igual forma, los integrantes de "EL COMITÉ" expresaron la voluntad de llevar a cabo las acciones para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos por medio de "EL PROGRAMA", y contribuir a transparentarlo, para la cual se comprometen a cumplir con las siguientes tareas:

Los integrantes de la Mesa Directiva de "EL COMITÉ", con apoyo del resto de los participantes, deberán llevar a cabo las siguientes actividades y gozarán de los siguientes derechos:

FUNCIONES Y OBLIGACIONES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información respecto a la superficie agrícola a sembrar por subsidio agrícola. • Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías que se convoque. • Difundir el objetivo de "EL PROGRAMA" dirigido a pequeños productores. • Integrar el expediente de solicitud de apoyo de acuerdo a la normatividad vigente. • Elaborar la programación de los trabajos. • Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA". • Representar la opinión general de los productores. • Observar que "EL PROGRAMA" no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos del mismo. • Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos y procedimientos para la presentación de quejas y denuncias relativas a la ejecución y uso de "EL PROGRAMA". • Recibir y canalizar quejas y denuncias relacionadas con los trabajos o Programa y dar seguimiento a la atención que les den las autoridades competentes. • Enviar mensualmente los expedientes a "LA SAGARHPA". • Vigilar el correcto funcionamiento y operación del equipo. • Solicitar al encargado de "EL PROGRAMA" el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones que requiera el tractor e implementos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar con total libertad su opinión con respecto a la realización de los trabajos, así como escuchar con respeto la expresión libre de sus compañeros. • Participar con voz y voto durante las reuniones de "EL COMITÉ". • Acceder libremente y con base en los procedimientos y medios establecidos para información de los trabajos o Programa. • Ser tratado con respeto, igualdad y consideración por cualquier servidor público con quien se relacione con respecto a la ejecución de los trabajos o Programa y las actividades de controlaría social. • Proponer acciones de mejora para las actividades de la controlaría social y la ejecución de los trabajos y/o Programa. • Recibir los beneficios de "EL PROGRAMA" si así lo requiere y cumple con lo establecido en las reglas de operación del mismo.



ANEXO V.
ACTA INSTALACIÓN COMITÉ DE
MAQUINARIA Y EQUIPO.



5.- Asuntos Generales.

Constancia de conocimiento de los medios de denuncias que puedan realizar a través del Órgano de Control Interno y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por cualquier recomendación, inconformidad o actos indebidos de los servidores públicos en el desarrollo de "EL PROGRAMA".

Buzón de quejas en "LA SAGARHPA"

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort CP 83280, Col. Villa de Seris en Hermosillo Sonora.

En el Órgano Interno de Control en "LA SAGARHPA" ubicado en Centro de Gobierno 2do. Piso, Ala Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort CP 83280, Col. Villa de Seris en Hermosillo Sonora.

Denuncia vía electrónica al correo: maria.campollo@sonora.gob.mx y/o gabriela.valencia@sonora.gob.mx

6.- Como último punto de la orden del día, se procede a la clausura de los trabajos para la integración de "EL COMITÉ" del Programa Maquinaria y Equipo 2026, siendo las _____ horas del día que dio inicio.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE "EL COMITÉ", ASÍ COMO DE ENTERADOS DE LOS MEDIOS DE DENUNCIA QUE PUEDEN REALIZAR A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE CONTROL Y LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA	
PRESIDENTE	SECRETARIO
C.	C.
VOCAL 1	VOCAL 2
C.	C.
VOCAL 3	VOCAL 4
C.	C.
REPRESENTANTE DE "LA SAGARHPA"	

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que En sesión de Ayuntamiento celebrada el día 06 de abril del 2026, se tomó el siguiente :
Acuerdo cinco de Acta de Sesión Ordinaria No. 54

Que epruebe las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2025

Justificación

Los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas del presente año fiscal, es por ello que se presenta ajustes en las partidas mencionadas.

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION	NUEVO MODIFICADO
14402	TESORERIA			
	Servicios personales Aportaciones para seguros		\$ 167,736.03	\$ 167,736.03
14402	SEGURIDAD PUBLICA			
	Servicios Personales Aportaciones para seguros		\$ 99,725.53	\$ 99,725.53
14101	PLANEACION ESTRATEGICA Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	\$ 116,515.00	\$ 341,756.00	\$ 458,271.00
14101	DESARROLLO ECONOMICO Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	\$ 56,839.00	\$ 53,088.00	\$ 109,927.00
14101	DIF Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	\$ 212,896.00	\$ 317,138.00	\$ 530,035.00
TOTALES		\$ 386,250.00	\$ 978,444.56	\$ 1,365,694.56

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su autorización ante el H. Congreso del Estado y para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Quien la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de su original.

Atentamente
Lic. Edna Sofía Rascon Luzanilla
Presidenta del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora
Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales
Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora.

El Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales, Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, certifica que En sesión de Ayuntamiento celebrada el día 06 de abril del 2026, se tomó el siguiente :
Acuerdo Cinco de Acta de Sesión Ordinaria No. 54
Que apruebe las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCION (-)
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS 2025

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento con los objetivos y metas programadas.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
			BINDICATURA			
		11301	Sueldo	\$ 665,193.00	\$ 20,292.00	\$ 644,901.00
			SECRETARIA			
		13201	Prima vacacional	\$ 64,882.00	\$ 27,789.00	\$ 37,093.00
		13403	Estímulo de confianza	\$ 154,175.00	\$ 29,000.00	\$ 131,175.00
			TESORERIA			
		11301	Sueldo	\$ 3,445,028.00	\$ 173,300.00	\$ 3,271,728.00
		13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	\$ 248,472.00	\$ 70,210.00	\$ 178,262.00
		15406	Bono de despensa	\$ 1,149,240.00	\$ 86,700.00	\$ 1,062,540.00
			OBRAS			
		11301	Sueldo	\$ 1,038,038.00	\$ 43,311.00	\$ 995,727.00
		15201	Indemnizaciones al personal	\$ 10,600.00	\$ 10,000.00	\$ -
			SERVICIOS PUBLICOS			
		13201	Gratificación fin de año	\$ 1,238,383.00	\$ 105,600.00	\$ 1,134,393.00
			SEGURIDAD PUBLICA			
		12201	Sueldo Eventual	\$ 185,000.00	\$ 38,224.00	\$ 146,776.00
		13201	Prima vacacional	\$ 134,138.00	\$ 54,302.00	\$ 79,836.00
		15469	bono de despensa	\$ 172,800.00	\$ 7,200.00	\$ 165,600.00
			RECURSOS HUMANOS			
		13201	Gratificación fin de año	\$ 345,628.00	\$ 43,000.00	\$ 302,628.00
			PLANEACION ESTRATEGICA			
		13201	Gratificación fin de año	\$ 236,186.00	\$ 78,000.00	\$ 158,186.00
			DIF			
		13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	\$ 75,647.00	\$ 8,617.56	\$ 67,029.44
		13201	Gratificación fin de año	\$ 255,212.00	\$ 110,000.00	\$ 145,212.00
		13403	Estímulo de confianza	\$ 109,872.00	\$ 29,000.00	\$ 80,872.00
			DEPORTE			
		13201	Gratificación fin de año	\$ 103,914.00	\$ 34,499.00	\$ 69,415.00
			SALUD			
		13201	Gratificación fin de año	\$ 102,712.00	\$ 17,000.00	\$ 85,712.00
			TOTALES	\$ 9,736,331.00	\$ 979,444.56	\$ 8,756,886.44

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su autorización ante el H. Congreso del Estado y para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
Quien la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de su original.

Atentamente
Lic. Edna Sofía Rascon Luzanilla
Presidenta del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora
Lic. Jesus Ernesto Valdez Morales
Secretario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EN LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ETCOHOJA EN SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO 02/2026 CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2026, HA TENDIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NUMERO 1
QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025**

ARTICULO 1º.- PARA EL EJERCIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS ADECUACIONES/REDUCCIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA Y EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LPRH), SE INFORMA SOBRE LAS ADECUACIONES/REDUCCIONES PRESUPUESTALES QUE EN SU CONJUNTO OBSERVARON VARIACIONES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

JUSTIFICACIÓN

EN EL EJERCIO DEL GASTO DE ESTE ORGANISMO SE REALIZARON ADECUACIONES A LO PRESUPUESTADO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCIO 2025, YA QUE SE TUVIERON INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR APORTACIONES MUNICIPALES, SE PODRAN AUTORIZAR ADECUACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE LOS GENEREN, HASTA POR EL MOMENTO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS. DE CONFORMIDAD EL ARTICULO 19, FRACCIÓN III, DE LA LPRH, LOS EXCEDENTES INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES SE DESTINARÁN A LAS METAS, HASTA POR LOS MONTOS QUE AUTORICE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP). EN LO QUE SE REFIERE A LOS INGRESOS EXCEDENTES DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 19 Y 93 DE LA LPRH, SE SEÑALA QUE LOS EXCEDENTES QUE RESULTEN DEBERAN DESTINARSE, EN PRIMER TERMINO, A COMPENSAR EL INCREMENTO EN EL GASTO NO PROGRAMADO.

ADECUACIONES (-)					
CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.613/25	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.610/26 2025	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	21,802.76			5,347.45	28,440.21
21102 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	300,966.71			601.94	206,686.59
21401 MATERIAL DE LIMPIEZA	8,184.16			4766.79	12,948.92
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES	28,795.00			3,840.68	24,157.89
23201 SERVICIOS MENORES	117,325.40			30,198.00	158,273.40
23202 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	35,790.80		3,645.00	21,509.00	41,955.20
23203 ENERGIA ELECTRICA	12,293,389.20		3,000,000.00	23,944.36	15,306,000.36
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	207,033.89			10,784.63	217,824.50
34301 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICA Y SIMILAR	516,384.50			88,304.77	602,689.27
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,188,684.24			38,869.44	1,227,553.68
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,100,452.38		237,664.84	418,138.26	1,846,255.48
36201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,040.38		3,092.96	3,265.99	14,399.33
5601 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	114,463.80			14,560.78	143,642.36
5602 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRO				31,502.58	21,991.66

REDUCCIONES (-)					
CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.613/25	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.610/26 2025	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
21401 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES I	380,176.92			-4213.67	377,063.25
21501 MATERIAL PARA INFORMACION	3,433.91			-3403.68	31.23
24803 OTROS MATERIALES PARA SANEAMIENTO	0.00			-46,000.00	-46,000.00
28201 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	59,384.00			-25,727.68	33,656.32
31101 ENERGIA ELECTRICA	12,293,389.20			-3,426,887.78	14,789,176.98
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	114,463.80			-84,251.39	33,172.41
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADO	47,020.20			-47,003.00	0.00
51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	104,000.00			-79,192.25	24,807.75
51101 AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	600,000.00		28,323.11	-478,640.71	98,682.40

ACUERDO NUMERO 2

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025

ARTICULO 1º.- PARA EL EJERCIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LA AMPLIACION SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA Y EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LPRH), SE INFORMA SOBRE LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EN SU CONJUNTO OBSERVARON VARIACIONES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

JUSTIFICACIÓN

EN EL EJERCIO DEL GASTO DE ESTE ORGANISMO SE REALIZARON AMPLIACIONES A LO PRESUPUESTADO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCIO 2025, YA QUE SE TUVIERON INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR APORTACIONES MUNICIPALES, SE PODRAN AUTORIZAR AMPLIACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE LOS GENEREN, HASTA POR EL MOMENTO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS. DE CONFORMIDAD EL ARTICULO 19, FRACCIÓN III, DE LA LPRH, LOS EXCEDENTES INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES SE DESTINARÁN A LAS METAS, HASTA POR LOS MONTOS QUE AUTORICE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP). EN LO QUE SE REFIERE A LOS INGRESOS EXCEDENTES DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 19 Y 93 DE LA LPRH, SE SEÑALA QUE LOS EXCEDENTES QUE RESULTEN DEBERAN DESTINARSE, EN PRIMER TERMINO, A COMPENSAR EL INCREMENTO EN EL GASTO NO PROGRAMADO.

**AMPLIACIONES (+) AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
POR INGRESOS PROPIOS (1401)**

CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.613/25	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.610/26 2025	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
11301 AYUDA DESPESA	560,352.00			2,000.00	562,352.00
11501 BONO DIA DE MADRES	26,604.00			9,000.00	35,604.00
13401 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARACTER VIRTUAL	51,103.96			34,045.04	85,148.00
42401 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	383,746.83			11,256.40	375,003.23
54301 COTAS POR SERVICIOS MEDICO DEL IMMS	744,480.20			202,546.78	947,026.98
54201 FONDO DE APOYO PARA VIVIENDA	372,240.00			98,852.25	471,092.25
62101 MONIARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	363,696.00			4,230.00	367,926.00
65601 OTRAS PRESTACIONES	513,858.04			1,854.00	515,212.04
15301 PASO DE LIQUIDACIONES	335,031.18			251,955.76	586,986.94
13301 PRIMA VACACIONAL	456,319.97			2,788.00	459,107.97
13302 PENALIZACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	50,000.00			9,653.30	59,653.30
14301 RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	372,240.00			223,380.59	595,620.59
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,113,696.40			88,284.00	2,201,980.40

**AMPLIACIONES (+) AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (APORTACION 4221)**

CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.613/25	ASIGNADO NUEVO MODIFICADO EN 1.610/26 2025	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	486,216.00			50,150.00	536,366.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	317,325.40			1.00	117,326.40
56701 REPARACIONES Y ACCESORIOS MAYORES				35,348.53	35,348.53
24803 OTROS MATERIALES PARA SANEAMIENTO				348,000.00	348,000.00
61301 REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		1,790,000.00			468,354.00

ARTICULO 2.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO 02/2026 CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2026.



C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LEYVA
DIRECTOR DEL OOMAPASE



OOMAPASE
ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE ETCOHOJA



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII331-23042026-668D9FA68

